



25 JUL. 2008

Resolución Gerencial N° 271 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 25 JUL. 2008

VISTOS:

La Carta Notarial N° 14532 del proveedor Transportes Felipe J. Huanca Alvitez EIRL. de fecha 01 de abril del 2008, Informe 490-2008-GRC/GA-OL de fecha 16 de junio del 2008, de la Oficina de Logística, el proveído de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de fecha 28 de mayo del 2008 en el informe N° 261-2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 27 de mayo del 2008 de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, y el Proveído N° 722-2008-GRC/GAJ de fecha 19 de Junio del 2008 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, dando la conformidad al Informe N° 727-2008-GRC/GAJ de fecha 18 de Junio del 2008;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta Notarial N° 14532 de fecha 01 de abril del 2008, el proveedor **TRANSPORTES FELIPE JESÚS HUANCA ALVITEZ EIRL.** solicita el pago de la factura N° 002-001540 emitida el 21 de diciembre del 2007, por la prestación del servicio de transporte del personal y por el importe de **S/. 4,134.00 (Cuatro Mil Ciento Treinta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante Adjudicación Directa Selectiva N° 0075-2007-Región Callao, se otorgó al proveedor **TRANSPORTES FELIPE JESÚS HUANCA ALVITEZ EIRL.**, la prestación de servicio de movilidad de la actividad "Programa Piloto de Vigilancia Ambiental Ciudadana en el Distrito de Ventanilla" de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente-Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, formalizándose mediante contrato N° 082-2007-Gobierno Regional del Callao-Servicio de Movilidad, de fecha 23 de julio del 2007, cuyo plazo de ejecución de cinco meses se contabilizará a partir del día siguiente útil de la suscripción del contrato de acuerdo a la Programación del Servicio, por un monto total de S/. 20,670.00 (Veinte Mil Seiscientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles), y cuyo costo mensual sería de S/. 4,134.00 (Cuatro Mil Ciento Treinta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Orden de Servicio N° 2007-007129 de fecha 18 de diciembre del 2007, se gestiona el pago de la prestación correspondiente al quinto y último mes de acuerdo al contrato N° 082-2007-Gobierno Regional del Callao-Servicio de Movilidad y por un importe de **S/. 4,134.00 (Cuatro Mil Ciento Treinta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, con Nota de Crédito N° 002-000026 el proveedor **TRANSPORTES FELIPE JESUS HUANCA ALVITEZ E.I.R.L.** anula la factura N° 002-001540 emitida el 21 de diciembre del 2007, por error de datos consignados;

Que, con proveído de fecha 28 de mayo del 2008, en el Informe N° 261-2008-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite el Informe Técnico para el Pago por Crédito Devengado, de la Orden de Servicio N° 2007-007129 correspondiente al pago del Contrato N° 082-2007-Gobierno Regional del Callao-Servicio de Movilidad y solicita se prosiga con el trámite de reconocimiento del crédito devengado de la obligación pendiente de pago por el mes de diciembre del 2007, del proveedor **TRANSPORTES FELIPE JESUS HUANCA ALVITEZ E.I.R.L.**, toda vez que cumplió con el servicio para el cual fue contratado, adjuntando Factura N° 001636 del 17 de abril del 2008, por el importe de **S/. 4,134.00 (Cuatro Mil Ciento Treinta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante Proveído de fecha 17 de junio del 2008, en el Informe N° 490-2008-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración, estando a los recaudos anexos, solicita el pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, y por Informe N° 727-2008-GRC/GAJ de fecha 18 de junio del 2008 emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye que desde el punto de vista legal y teniendo en consideración lo acotado en el informe técnico del área usuaria y el área técnica, existen las condiciones legales necesarias para que la Gerencia de Administración proceda a reconocer el crédito devengado;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

25 JUL. 2008

Resolución Gerencial N° 271 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

Dr. RICARDO FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, acorde con los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado el compromiso pendiente con el proveedor **TRANSPORTES FELIPE JESUS HUANCA ALVITEZ E.I.R.L.** se debió a que, con Nota de Crédito N° 002-000026, el proveedor anuló la factura N° 002-001540 emitida, por error de datos consignados, habiendo entregado la nueva factura en fecha extemporánea;

Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **TRANSPORTES FELIPE JESUS HUANCA ALVITEZ E.I.R.L.** y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores **5.3.11.71** y por la importe de **S/. 4,134.00 (Cuatro Mil Ciento Treinta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57° y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, modificado con Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 252-2008, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, y la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado a favor del proveedor **TRANSPORTES FELIPE JESUS HUANCA ALVITEZ E.I.R.L.** la suma de **S/. 4,134.00 (Cuatro Mil Ciento Treinta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles)**; que deberán ser cancelados con cargo a la específica del gasto **5.3.11.71** del Presupuesto Institucional del año fiscal 2008 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. RICARDO BOCANEGRA SHEEN
Gerente de Administración (e)

